

CONCÓN, 02 JUL 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1438 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Servicio de Suministro de Arriendo de Maquinarias", suscrito con fecha 22 de junio de 2021, entre la empresa Transportes Muñoz Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "**Servicio de Suministro de Arriendo de Maquinarias**", celebrado entre la empresa **Transportes Muñoz Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de junio de 2021.

CONTRATO
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TRANSPORTES MUÑOZ LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintidós de junio del año dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **TRANSPORTES MUÑOZ LIMITADA**, Rut número setenta y siete millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos veinte guion siete, representada legalmente por don **GASTÓN LEANDRO MUÑOZ VERGARA**, chileno, casado, factor comercio, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. El decreto alcaldicio número cuatrocientos noventa y seis, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, que declara rechazada la propuesta pública ID N°2597-2-LQ21, ya que el único



oferente quedó fuera de bases por presentar sólo uno de los productos de los licitados. El Ordinario N°119, de fecha 09 de mayo de 2021, de la Directora (S) de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes al Sr. Alcalde, solicitando autorización a la contratación directa indispensable por 5 meses, a la empresa Transportes Muñoz Ltda. El Ordinario N°165, de fecha 14 de mayo del 2021, del Director Jurídico al señor Alcalde, indicando que estima procedente la contratación directa, de acuerdo a lo solicitado, conforme a lo señalado en el artículo N° 10 numeral 7 letra l) y su Reglamento D.S. N°250, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, con providencia alcaldía autorizando la contratación. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos veintisiete, de fecha uno de junio de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón contrata por la modalidad de trato directo a la empresa **TRANSPORTES MUÑOZ LIMITADA**, el servicio denominado **"SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"**. Por su parte, mediante el decreto alcaldicio número mil trescientos treinta y uno de fecha once de junio de 2021, se rectifica el punto cuarto del presente contrato, respecto del plazo de vigencia; y remplazar la palabra "día" por la palabra "hora", en el cuadro de valores y prestaciones.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **TRANSPORTES MUÑOZ LIMITADA**, el servicio denominado **"SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación original. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de esta propuesta fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener vigentes los documentos de garantía de los distintos periodos del servicio contratado según le instruya oportunamente la Unidad Técnica a cargo de la gestión y coordinación del presente contrato de suministro, para estos efectos será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes (DIMAO); c) La Recepción del servicio estará a cargo de la inspección técnica (Dirección DIMAO).

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor a pagar por parte de la Municipalidad de Concón al Contratista será por los montos que se indican para la prestación de cada uno de los siguientes servicios que se indican en el siguiente cuadro:

ITEM	MAQUINARIA Y/O CAMIÓN ALJIBE	VALOR NETO HORA (8 HORAS DE TRABAJO EN DIA NORMAL LABORAL) SIN IVA	VALOR NETO HORA EXTRAORDINARIA (DESPUES DEL HORARIO NORMAL LABORAL) SIN IVA	VALOR NETO POR HORA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, EN HORARIO NOCTURNO Y/O DOMINGOS Y/O FESTIVOS (sin IVA)
1	Máquina Moto-Niveladora	40.000	45.000	55.000
2	Máquina Retroexcavadora	19.000	19.000	29.000
3	Mini Cargador Frontal (Gato)	18.000	18.000	28.000
4	Camión aljibe 10.000 litros	18.000	18.000	28.000

5	Camión Tolva 12 m3	30.000	30.000	40.000
6	Horquilla	—	—	—

ITEM	MAQUINARIA Y/O CAMIÓN ALJIBE	VALOR NETO HORA (6 HORAS DE TRABAJO EN DIA NORMAL LABORAL) SIN IVA	VALOR NETO HORA EXTRAORDINARIA (DESPUES DEL HORARIO NORMAL LABORAL, MINIMO 3 HORAS) SIN IVA	VALOR NETO POR HORA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, EN HORARIO NOCTURNO Y/O DOMINGOS Y/O FESTIVOS, MINIMO 3 HORAS (sin IVA)
7	Camión Pluma 9 toneladas (mínimo 3 paños)	30.000	30.000	40.000

El Monto total disponible es la suma de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), IVA incluido, pudiéndose suplementar dependiendo de las necesidades y de la existencia de disponibilidad presupuestaria).

Para la cancelación de los trabajos se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Cuadro Resumen de Ordenes de Compras emitidas con cargo a la disponibilidad presupuestaria asociada a este contrato; b) Orden de Compra correspondiente; c) Solicitud de Pedido de respaldo a la Orden de Compra emitida, con disponibilidad presupuestaria otorgada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto o quien lo subrogue; d) Informe del trabajo requerido, ubicación y características de lo realizado; e) Set de cuatro fotografías impresas en color, de tamaño legible, correspondiente al servicio contratado que sirva de respaldo del trabajo contratado, incluyendo imágenes antes de realizarlo y una vez concluido el trabajo encomendado. Sera responsabilidad de la ITO levantar la información y adjuntar detalle de lo ejecutado, como respaldo del Estado de Pago; f) Recepción conforme del servicio prestado por parte del ITO; g) Copia Boletín de ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 26; h) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas, la cual debe encontrarse vigente; i) Los estados de pago serán tramitados en forma mensual, considerando todas las ordenes de Compras emitidas en el periodo respectivo. Una vez recepcionado, revisado y aprobado el Estado de Pago para la Unidad Técnica, se entregara la factura o boleta correspondiente. Solo podrá ser pagado una vez que se haya presentado la documentación solicitada a conformidad. Se recomienda presentar copia de la documentación de la prestación del servicio, presentada tanto en papel coma en formato digital escaneado por tipo de documento, en archive comprimido.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será por un periodo de 5 meses, desde el día 11 de junio del año 2021 y se extenderá hasta el día 11 de noviembre del año 2021.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Municipalidad de Concón, será la Unidad Técnica quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio contratado y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Por incumplimiento de instrucciones de la I.T.O. El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección

técnica, las que se impartirán a través de Libro Manifold, el que deberá ser entregado al iniciar la prestación del servicio a la Unidad técnica Municipal o por media de una hoja de ruta entregada por la Encargada de Operaciones dependiente de la Dirección de medio ambiente, aseo, ornato y áreas verdes (DIMAO), según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. Serán motivos de multas las siguientes situaciones: a) Atraso en la llegada a dependencias de Operaciones Municipales, ubicada en calle Santa Margarita 830, entre las calles 7 y 8, superior a 15 minutos y sin motivos justificados y aceptados por la ITO Municipal, 1 UTM; b) Mala calidad de los trabajos ejecutados, 1 UTM; c) Falta de combustible de maquinarias y/o camión aljibe y/o camión pluma y/o atrasos del conductor, 2 UTM; d) Falla de documentación obligatoria para circular de maquinarias y/o camión aljibe y/o camión pluma (permisos de circulación, seguros, revisión técnica y licencias clase D para los conductores de maquinarias pesadas y Licencia clase A2, Ley N°18.290 o Licencia A4 Ley N°19.445 para conductores camión aljibe), 1 UTM para cada uno de los documentos antes mencionados y por vehículo y/o maquinaria contratada; e) No contar en buenas condiciones con odómetros de maquinarias y cuenta kilómetros de camión aljibe, 3 UTM por vehículo sorprendido; f) Aceptar dadas por trabajos encomendados por el Municipio, 5 UTM; g) No presentar conducta decorosa o presentar mal trato de los conductores Contratista con la Unidad técnica Municipal, 2 UTM; h) Cualquier otra situación que la Unidad técnica sorprenda en el lugar de trabajo que atente contra el buen servicio o imagen Municipal, 1 a 5 UTM dependiendo de la gravedad de los hechos.

SÉPTIMO: RESGUARDO DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, **por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total contratado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 30 días al plazo previsto para el término de la prestación del servicio,** debiéndose indicar el nombre del tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo contratista que presenta su propuesta. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del contratista. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que lo componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del contratista.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de

juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra; e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados; f) Estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ACH/ajbh
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Dirección de Tránsito y Operaciones.
6. Secretaría de Planificación Comunal
7. Dirección de Asesoría Jurídica.

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.07.02
11:04:32 -05'00'